ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	**OFICINA ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO.**
Clase de Contrato: SUMINISTRO Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA OBJETO: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ..**	

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia compra eficiente se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de menor cuantía:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que según la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda y administrar los recursos.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto por lo que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. Es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos de la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto.

Que de acuerdo con la ley 1232 de 2008 por la cual se modifica la ley 82 de 1993, ley mujer cabeza de familia y se dictan otras disposiciones, el congreso de Colombia Decreta: Artículo 2°. Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil. En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o

compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Que la Ley 731 de 2002, establece medidas para favorecer a las mujeres rurales, mejorar su calidad de vida y promover la equidad. Es una de las normas centrales para fundamentar actividades de reconocimiento, participación y fortalecimiento de sus derechos.

Ley 2462 de 2025: modifica la Ley 731 de 2002 y adopta medidas afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

La conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, celebrado el 15 de octubre de cada año, tiene como referente la Resolución A/RES/62/136 del 18 de diciembre de 2007, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se reconoció esta fecha para visibilizar los aportes de las mujeres rurales al desarrollo agrícola y rural, la seguridad alimentaria y la superación de la pobreza.

Que según el decreto 1930 de 2013 en su Artículo 1o. **DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO**. Adóptese la Política Pública Nacional de Equidad de Género, la cual estará compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el documento Conpes Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen. La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el presente decreto, es de carácter indicativo e incluye todas las actualizaciones al documento Conpes Social 161 de 2013, deberá implementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 y otras normas relacionadas con la importancia del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom, y el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",** y teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de este plan en cuanto a las mujeres es generar empoderamiento económico, político y social, para eliminar las inequidades en contra de la mujer y favorecer la eliminación de la violencia y la pobreza que las afecta.

Que atendiendo a las disposiciones del gobierno nacional y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027"**, en su dimensión de desarrollo Boyacá Grande Tierra del cuidado, con el programa. **APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL "MUJER ES BOYACÁ"** su objetivo es promover la garantía y el ejercicio de derechos y ciudadanía de las mujeres boyacenses a partir de la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a este grupo poblacional.

Que, con el fortalecimiento institucional y la implementación de diferentes estrategias que promuevan la equidad, igualdad y participación de las mujeres en diferentes escenarios familiares, comunitarios, políticos y sociales, priorizando a la mujer como centro de la intervención estatal con acciones que mejoran el tejido social, fundamentado en el libre desarrollo de las mujeres bajo un marco de convivencia que promueva el reconocimiento de la diversidad y el goce efectivo de sus derechos, para avanzar en la disminución de las brechas de acceso en diferentes órdenes, reivindicando el papel decisivo de las mujeres boyacenses y mediante la ordenanza 025 de 2023, la asamblea departamental aprueba la política pública de mujer campesina y rural siendo la hoja de ruta para el desarrollo de programas, proyectos y estrategias para que de forma articulada intersectorial e interinstitucional permitan superar el cierre de las brechas de las mujeres campesinas y rurales.

Que, en Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la

necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, en el programa de Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, se busca fortalecer los mecanismos de participación ciudadana e interacción entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo la cultura y la educación ambiental del Municipio de Samacá. Lo que incluye el desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, población LGTBI personas y comunidades en riesgo, así como la prevención de su vulneración.

Que el acuerdo municipal 032 del 09 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ VIGENCIA 2019-2028."**, en su artículo 15, "Estrategia de seguimiento y evaluación", determina que el municipio: "contará con un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión municipal, que deberá estar contenido en su plan de acción, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría Municipal de Planeación".

Que de acuerdo a esta política pública municipal los ejes estructurales a tener en cuenta están enfocados en la construcción de paz y transformación cultural, la autonomía económica, la participación en los escenarios de poder y toma de decisiones y la garantía de una vida libre de violencias, todos ellos encaminados en función de la promoción de una dinámica familiar estable; apoyando a la mujer samaquense en procesos de formación y capacitación, así como en la construcción de proyectos de emprendimiento que propendan por mantener una independencia económica y auto sostenibilidad familiar.
Es importante resaltar que las funciones de la Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño son transversales y, por ende, están involucradas en las 4 líneas estratégicas del plan de Desarrollo, por tanto, los profesionales de dicha oficina, si bien es cierto se enfocan en sectores específicos, estarán apoyando de manera general y articulada con todo el equipo de trabajo, proyectos de cada sector en atención a la población vulnerable del municipio establecidas en el Plan de Desarrollo.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Porque Samacá merece más en economía y producción
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nombre del programa	Mejoramiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Samacá Boyacá
Línea estratégica	Samaca merece más desarrollo institucional
Sector	Gobierno Institucional
Nombre del programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en de municipio de Samaca Boyacá.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Samacá, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación municipal aplicables, promueve acciones orientadas al reconocimiento, la participación y la integración de las mujeres rurales, así como a la visibilización de sus aportes al desarrollo social, cultural y económico del municipio.

En este sentido, la conmemoración del Día de la Mujer Rural contempla el desarrollo de

actividades culturales, recreativas, deportivas, formativas y de integración comunitaria, entre ellas concursos, reconocimientos y espacios de participación dirigidos a exaltar los saberes, las capacidades y el papel de las mujeres rurales en la construcción del tejido social del municipio.

Para el desarrollo de la programación prevista, se requiere contar con los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades, la entrega de reconocimientos y la atención de las participantes, así como con el servicio de conferencia contemplado en la agenda de la jornada, como espacio de formación y reflexión dirigido a las mujeres rurales del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ**, con el propósito de disponer de los bienes y servicios requeridos para ejecutar la programación, promover la participación comunitaria y reconocer la contribución de las mujeres rurales al desarrollo del territorio.

Los bienes y servicios contratados deberán corresponder a las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, y su ejecución estará sujeta a la supervisión correspondiente.

Los incentivos dirigidos a las mujeres rurales se entregarán en la conmemoración del Día de la Mujer Rural con el objetivo de resaltar su importante labor en el desarrollo del sector agrícola y comunitario.

Durante esta conmemoración se llevará a cabo diversas actividades y concursos, entre los cuales se destacan:

- Reinado de la Mujer Rural
- Concurso "receta rural innovadora"
- Campeonato de banquitas en traje campesino
- Concurso de coplas
- Concurso "Cuidado de la Estrella Animal" (perteneciente a la granja municipal)
- Concurso de Mini Tejo
- Concurso manos de campo
- Concurso mi huerta mi orgullo
- Reconocimiento mujeres que dejan huella
- Posesión consejo consultivo de mujeres de Samaca.
- Conferencia Samaca se viste de morado.
- Feria de emprendimiento.

Estas actividades tienen como propósito fomentar la participación, la integración comunitaria y el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la construcción del tejido social del municipio.

Aspectos generales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	RUANAS	Ruanas en tela Flix con Bordado Tela tipo Fleece de térmico superior y tacto suave. • Bordado de alta definición con el escudo/logo institucional en pechera o reverso. • Excelentes acabados y dobladillo reforzado.	50
2	CAMISETAS	Camiseta tipo polo Tela de alta durabilidad (algodón / poliéster de alto gramaje). • Logo de la Alcaldía bordado en el pecho (lado izquierdo). • Disponibilidad de tallas (S, M, L, XL) y colores institucionales.	16
3	GORRAS	Gorras en dril bordadas * Material y Confección: Confeccionada en tela dril de alta densidad y resistencia, con estructura de 6 cascos, visera curva precurvada y ojales bordados	33

		para ventilación. * Personalización / Bordado: Logo en el frente de la gorra, con hilos de alta durabilidad y solidez de color. * Ajuste y Colores: Sistema de cierre posterior ajustable (hebilla metálica) para talla única adaptable. Disponibilidad en los colores institucionales requeridos.	
4	Sonido	4 cabinas activas de 15 pulgadas y dos bajos activos de 18 pulgadas; cuatro micrófonos, un micrófono inalámbrico, bases de micrófono, consola midas de 18 canales digital, cables de conexión xir, extensiones y distribución eléctrica, un técnico en sonido para supervisión de la consola.	\|
5	Tarima	Tarima de 7,20 mts, por 4,80 mts, altura de un metro cincuenta graduable, escalera con pasamanos, faldón lateral negro en tela.	\|

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MB-MC-039-2026	MUNICIPIO DE BETEITIVA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA	$ 5.000.000
SMC-MS-0262026	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$35.000.000
CMC-028-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	$48.866.148
SMC-175-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE SENSIBILIZACIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$ 31.733.200
C-MIN-047-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	$30.000.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($8.073.035) M/CTE.** Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO

1	RUANAS	Ruanas, confeccionadas en algodón flix color beige, de 1mt con 30 cm de ancho por 1 mt con 50 cm de largo, fileteada con el logo de la administración bordado en la parte izquierda superior sobre el corazón de medidas aproximadas de 10 x 10 cm.	50	$48.160	$50.009	$49.084,5
2	Banda de reconocimiento para reina de cada sector	Banda ceremonial elaborada en tela tipo satín o material de calidad similar, con acabado elegante, bordes decorativos y confección resistente. Incluye estampado o impresión personalizada con el nombre del sector participante, letras legibles y de buena visibilidad, y diseño alusivo al evento del Día de la Mujer Rural del municipio de Samacá, vigencia 2026. Debe contar con dimensiones adecuadas para su imposición y uso sobre el torso, con terminaciones de calidad y presentación uniforme para todas las representantes sectoriales.	16	$43.680	$44.840	$44.260
3	Camiseta tipo polo para integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres.	Camiseta tipo polo para integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, confeccionada en tela tipo piqué, Lacoste o tejido de punto de características similares, con composición que garantice resistencia, comodidad, transpirabilidad y durabilidad. De manga corta, cuello y puños con terminaciones de calidad, abertura frontal con botones y costuras resistentes. Incluye personalización con el logo institucional de la Alcaldía Municipal de Samacá y la identificación del Consejo Consultivo de Mujeres, mediante bordado o estampado de buena calidad. Color y diseño definidos por la entidad contratante. Tallas según relación suministrada por la entidad.	33	$22.400	$23.700	$23.050
4	Sonido	4 cabinas activas de 15 pulgadas y dos bajos activos de 18 pulgadas; cuatro micrófonos, un micrófono inalámbrico, bases de micrófono, consola midas de 18 canales digital, cables de conexión xir, extensiones y distribución eléctrica, un técnico en sonido para supervisión de la consola.	1	$2.080.000	$2.120.000	$2.060.000
5	Tarima	Tarima de 7,20 mts, por 4,80 mts, altura de un metro cincuenta graduable, escalera con pasamanos, faldón lateral negro en tela.	1	$2.040.000	$2.080.000	$2.060.000

A) ANÁLISIS DE RIESGO:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustran a continuación es una propuesta realizada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la entidad debe realizar su propia estimación de acuerdo con el objeto y alcance contractual.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 8.073.035,00
Total estimación del riesgo	$ 9.306.144,86

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento en el objeto del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.142.291,97	23,02%
Operacionales	Incumplimiento en la calidad solicitada en la ficha técnica	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 5.021.560,91	53,96%
De la naturaleza	Incumplimiento de las entregas en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.142.291,97	23,02%

B) PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

C) PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

D) PERSPECTIVA TÉCNICA

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP a la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($8.073.035) M/CTE,** para seguir los lineamientos para la contratación.

ERLY ROCIO CASTIBLANCO SIERRA
Jefe Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño

Proyectó: Andrea C Carrasco Cifuentes
Enlace Mujer y género